

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	CODIGO : RGD00-02
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

**RESOLUCION NUMERO 001**

**(ENERO 3 DE 2023 )**

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2023**

LA GERENTE (E) DEL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 11 del Decreto 107 del 27 de julio de 1992, Decreto 0073 del 30 de mayo de 2002 y Acuerdo 009 del 16 agosto 2022 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo número 017 de octubre del 2022, la Junta Directiva del Instituto Financiero de Casanare, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 2023

Que el Acuerdo número 017 de 2022, establece un presupuesto global por lo cual se requiere definir las apropiaciones para la vigencia fiscal del 2023.

Que en el Artículo Sexto de dicho Acuerdo facultan al Gerente del IFC para que mediante acto resolución realice la liquidación y desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal 2023.

Que igualmente el Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS), mediante Resolución Número 066 de fecha 19 de Diciembre del 2022, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2023.

Que por las razones expuestas en los considerandos anteriores el – Gerente,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Fijar los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE IFC, para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$32.861.347.262) MONEDA CORRIENTE**, como a continuación se describe:



 <b>ifc</b> <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	CODIGO : RGD00-02
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

CUENTA	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCION	PRESUP. INICIAL
<b>1</b>		<b>INGRESOS</b>	<b>32.861.347.262</b>
<b>11</b>		<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>10.258.890.572</b>
<b>1102</b>		<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>10.258.890.572</b>
110205		Venta de bienes y servicios	10.258.890.572
110205001		Ventas de establecimientos de mercado	10.258.890.572
110205001007		Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	9.877.533.920
11020500100707		Servicios de Depósito en Cuenta Ahorros	9.877.533.920
1102050010070701		Servicios de Depósito en Cuenta Ahorros	9.877.533.920
110205001007070101		Servicios de Depósito en Cuenta Ahorros	9.877.533.920
11020500100707010102		Servicios de Depósito en Cuenta Ahorros	153.016.384
1102050010070701010202		Servicios de Depósito en Cuenta Ahorros	153.016.384
	09000505	Rendimientos financieros - libre asignación - IFC	153.016.384
<b>11020500100707010109</b>		<b>Otros servicios financieros</b>	<b>9.724.517.536</b>
<b>1102050010070701010909</b>		<b>Otros servicios financieros n.c.p.</b>	<b>9.724.517.536</b>
	09000502	Recaudo intereses del crédito -IFC	6.780.608.406
	10002002	Recaudo intereses del crédito - FESCA	1.973.948.544
	10003002	Intereses recaudo liquidación -ICETEX	220.618.119
	34000103	Contrato - 1643/2021 Recaudo Intereses del Crédito	691.252.014
	30000403	Utilidad operacional Reforestación	38.973.000
	30000404	Recaudo - Intereses Palma Aceite	19.117.453
<b>110205001008</b>		<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>2.520.900</b>
	09000405	Otros recaudos por servicios prestados - certificaciones, paz y salvos y otros	2.520.900
<b>110205001009</b>		<b>Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales</b>	<b>378.835.752</b>
<b>11020500100909</b>		<b>Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales</b>	<b>378.835.752</b>
<b>1102050010090901</b>		<b>Servicio Administración Pública y Otros Prestados a Comunidad en General</b>	<b>369.235.752</b>
<b>110205001009090101</b>		<b>Servicios Administrativos del Gobierno</b>	<b>369.235.752</b>
<b>11020500100909010103</b>		<b>Servicios Admo. Pública Funcionamiento Eficientes de Empresas</b>	<b>369.235.752</b>
<b>1102050010090901010308</b>		<b>Servicios Admon. Publica Asuntos Económicos y Comerciales</b>	<b>369.235.752</b>
	09000403	Costas judiciales - excedentes-aprovechamientos-deud	108.000.000



 **Dirección:** Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare.  **PBX:** 320 889 9573.  
 **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL

RESOLUCIÓN

CODIGO : RGD00-02

FECHA DE APROBACIÓN:  
30/05/2013

VERSIÓN:01

	09000404	Costos atados al crédito	144.000.000
	09000407	Consultas Centrales de Riesgos	28.485.600
	10002009	Recaudo Costas Judiciales y otros - FESCA	64.556.898
	10003006	Costas Judiciales- Cobranzas y otros ICETEX	23.143.254
	26000205	Costas Judiciales y otros - MANI	525.000
	27000205	Costas Judiciales y otros-SAN LUIS P.	525.000
<b>1102050010090902</b>		<b>Servicios de educación</b>	<b>9.600.000</b>
<b>110205001009090209</b>		<b>Otros tipos de Educación y Apoyo Educativo</b>	<b>9.600.000</b>
<b>11020500100909020902</b>		<b>Servicios de Apoyo Educativo</b>	<b>9.600.000</b>
	33000101	Operatividad Escuela de Negocios - IFC	9.600.000
<b>12</b>		<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>22.602.456.690</b>
<b>1205</b>		<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	<b>390.008.339</b>
<b>120502</b>		<b>Depósitos</b>	<b>372.857.898</b>
<b>120502001</b>		<b>Depósitos-FESCA</b>	<b>372.857.898</b>
	10002012	Rendí. financieros -R. propios FESCA Ctas BBVA 846-1, Popular 724-6, 942-6, 237-9,574-5-827-5	351.932.807
	10003003	Rendimientos financieros liquidación -ICETEX	18.925.091
	26000204	Rendimientos financieros - MANI EDUCATIVO	1.000.000
	27000204	Rendimientos financieros - SAN LUIS P. EDUCATIVO	1.000.000
<b>120505</b>		<b>Intereses por préstamos</b>	<b>17.150.441</b>
<b>120505001</b>		<b>Intereses por préstamos- FONDOS EDUCATIVOS</b>	<b>17.150.441</b>
	26000202	Recaudos intereses - MANI EDUCATIVO	11.084.707
	27000202	Recaudos intereses del crédito - SAN LUIS P. EDUCATIVO	6.065.734
<b>1209</b>		<b>RECUPERACION DE CARTERA - PRÉSTAMOS</b>	<b>22.212.448.351</b>
<b>120903</b>		<b>De personas naturales</b>	<b>21.792.524.472</b>
<b>120903001</b>		<b>De personas naturales - IFC</b>	<b>14.672.478.308</b>
	09000501	Recuperación capital - IFC	13.388.486.018
	12000505	R- 0264/07 Repoblamiento bovino	354.903.715
	12000703	R-430/09 Banca de oportunidades	177.161.871
	12001212	R- 2113/12 Proyectos productivos	159.984.995
	30000401	Recaudos Reforestación comercial	360.000.000
	30000402	Recaudos palma aceite	231.941.709
<b>120903002</b>		<b>De personas naturales - FESCA</b>	<b>5.579.102.087</b>
	10002001	Recaudo de capital- FESCA	4.501.545.975
	10003001	Dec.0223/15 Recaudo Capital - ICETEX	1.077.556.112



Dirección: Carrera 130 No. 9-91, Yopal, Casanare. PBX: 320 889 9573.  
E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 <b>ifc</b> <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	CODIGO : RGD00-02
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

<b>120903003</b>		<b>De personas naturales - FONDOS EDUCATIVOS</b>	<b>40.116.722</b>
	26000201	Recaudos de capital - MANI EDUCATIVO	27.835.494
	27000201	Recuperación de capital - SAN LUIS P. EDUCATIVO	12.281.228
<b>120903005</b>		<b>De personas naturales - FONDOS CONVENIOS - CONTRATOS</b>	<b>1.500.827.355</b>
	34000104	Contrato - 1643/2021 Recaudos Capital	1.487.176.673
	35000103	Contrato 2165/10 Recaudo capital -proyectos productivo	13.650.682
<b>120904</b>		<b>De otras empresas</b>	<b>419.923.879</b>
<b>120904001</b>		<b>De otras empresas - IFC</b>	<b>419.923.879</b>
	09000501	Recuperación capital - IFC	342.975.804
	12000505	R- 0264/07 Repoblamiento bovino	24.000.000
	12000703	R-430/09 Banca de oportunidades	18.000.000
	12001212	R- 2113/12 Proyectos productivos	34.948.075

**ARTICULO SEGUNDO:** Liquidase y aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, operación e inversión del Instituto Financiero de Casanare, durante la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023, en la suma de **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$32.861.347.262) MONEDA CORRIENTE**, de acuerdo a la siguiente relación:

CUENTA	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCION	PRESUP. INICIAL
<b>2</b>		<b>GASTOS</b>	<b>32.861.347.262</b>
<b>21</b>		<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>8.128.210.301</b>
<b>2101</b>		<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>5.273.795.053</b>
210101		Planta de personal permanente	5.177.701.741
210101001		Factores constitutivos de salario	3.541.976.011
210101001001		Factores salariales comunes	3.541.976.011
21010100100101		Sueldo básico	2.829.090.766
21010100100103		Gastos de representación	6.600.000
21010100100106		Prima de servicio	168.694.556
21010100100107		Bonificación por servicios prestados	111.552.016
21010100100108		Prestaciones sociales	426.038.673
2101010010010801		Prima de navidad	281.977.389
2101010010010802		Prima de vacaciones	144.061.284
<b>210101002</b>		<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>1.327.164.520</b>
210101002001		Aportes a la seguridad social en pensiones	397.961.220
210101002002		Aportes a la seguridad social en salud	285.969.156
210101002003		Aportes de cesantías	318.233.728
210101002004		Aportes a cajas de compensación familiar	132.653.616

 <b>ifc</b> <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	CODIGO : RGD00-02
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

210101002005		Aportes generales al sistema de riesgos laborales	26.530.020
210101002006		Aportes al ICBF	99.490.116
210101002007		Aportes al SENA	66.326.664
<b>210101003</b>		<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>308.561.210</b>
210101003001		Prestaciones sociales	272.561.210
21010100300101		Vacaciones	154.535.446
21010100300102		Indemnización por vacaciones	101.622.953
21010100300103		Bonificación especial de recreación	16.402.811
210101003069		Apoyo de sostenimiento aprendices SENA	36.000.000
<b>210102</b>		<b>Personal supernumerario y planta temporal</b>	<b>96.093.312</b>
210102001		Factores constitutivos de salario	96.093.312
210102001001		Factores salariales comunes	96.093.312
21010200100104		Subsidio de alimentación	96.093.312
<b>2102</b>		<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.998.355.079</b>
210201		Adquisición de activos no financieros	511.241.575
210201001		Activos fijos	511.241.575
210201001003		Maquinaria y equipo	87.500.000
21020100100303		Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	56.500.000
2102010010030301		Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	34.500.000
	09001101	Compra de Equipos	34.500.000
2102010010030302		Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	22.000.000
	09001101	Compra de Equipos	22.000.000
21020100100304		Maquinaria y aparatos eléctricos	26.000.000
2102010010030401		Motores, generadores y transformadores eléctricos y sus partes y piezas	10.000.000
2102010010030404		Acumuladores, pilas y baterías primarias y sus partes y piezas	6.000.000
2102010010030406		Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	10.000.000
21020100100305		Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	5.000.000
2102010010030502		Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	5.000.000
<b>210201001004</b>		<b>Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo</b>	<b>30.000.000</b>
21020100100401		Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	30.000.000
2102010010040101		Muebles	30.000.000
210201001004010102		Muebles del tipo utilizado en la oficina	30.000.000
	09001102	Muebles y Enseres	30.000.000
<b>210201001005</b>		<b>Otros activos fijos</b>	<b>393.741.575</b>
21020100100502		Productos de la propiedad intelectual	393.741.575
2102010010050203		Programas de informática y bases de datos	341.183.800
210201001005020301		Programas de informática	341.183.800
21020100100502030101		Paquetes de software	223.483.800
	09001103	Paquetes de software	183.000.000
	09001104	Paquetes de software -VF	40.483.800




**Dirección:** Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare.  **PBX:** 320 889 9573.  **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>		CODIGO : RGD00-02
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01
<b>RESOLUCIÓN</b>			

21020100100502030102		Gastos de desarrollo	117.700.000
	09001105	Gastos de desarrollo	48.000.000
	09001169	Gatos de Desarrollo V.F	69.700.000
2102010010050205		Otros productos de propiedad intelectual	52.557.775
	09001139	Otros productos de propiedad intelectual	42.000.000
	09001149	Otros productos de propiedad intelectual- VF	10.557.775
<b>210202</b>		<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>1.487.113.504</b>
<b>210202001</b>		<b>Materiales y suministros</b>	<b>177.857.399</b>
210202001002		Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	15.000.000
21020200100202		Textiles, prendas de vestir	15.000.000
2102020010020208		Prendas de vestir	15.000.000
	09001107	Dotación de personal	15.000.000
<b>210202001003</b>		<b>Otros Bienes Transportables(Exepto Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo)</b>	<b>147.857.399</b>
21020200100303		Otros Bienes Transportables (Exepto Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo)	147.857.399
2102020010030303		Productos de Refinanciación de Petróleo	3.000.000
	09001108	Otras Adquisiciones de Bienes	3.000.000
2102020010030305		Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales Hechas por el hombre)	5.000.000
	09001159	CPC-3529901-Botiquines para emergencia	5.000.000
2102020010030308		OTros Artículos Manufacturados N.C.P	139.857.399
	09001109	Materiales y Suministros	139.857.399
<b>210202001004</b>		<b>Productos metálicos y Paquetes de Software</b>	<b>15.000.000</b>
	09001152	CPC-4828302-Partes y piezas electrónicas para aparatos reguladores y medidores eléctricos	5.000.000
	09001158	CPC-4392303-Equipos extintores de incendios	10.000.000
<b>210202002</b>		<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>1.286.456.105</b>
<b>210202002006</b>		<b>Servicios De Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua</b>	<b>78.000.000</b>
21020200200601		Electricidad, Gas Y Agua	68.000.000
2102020020060107		Electricidad y Gas	48.000.000
2102020020060108		Agua Natural	20.000.000
21020200200606		Servicios De Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua	10.000.000
2102020020060603		Servicio de Suministro de Comidas y Bebidas	5.000.000
2102020020060608		Servicios Postales Y Mensajería	5.000.000
210202002006060801		Servicios Postales y Mensajería	5.000.000
<b>210202002007</b>		<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</b>	<b>243.100.365</b>

**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD****PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL****RESOLUCIÓN**

CODIGO : RGD00-02

FECHA DE APROBACIÓN:  
30/05/2013

VERSIÓN:01

21020200200707		Servicios Financieros Y Servicios Conexos, Servicios Inmobiliarios Y Servicios De Leasing	243.100.365
2102020020070701		Servicios Financieros Y Servicios Conexos	227.200.365
210202002007070103		Servicios Seguros	116.814.996
21020200200707010301		Servicios de Seguros de vida	36.814.996
21020200200707010305		Otros Servicios de Seguros	80.000.000
210202002007070105		Servicios Auxiliares A Los Servicios Financieros	110.385.369
21020200200707010509		Otros Servicios Auxiliares A Los Servicios Financieros-Cifin	110.385.369
	09001110	Consulta a centrales de información financiera	72.000.000
	09001111	Consulta a centrales de información financiera - VF	38.385.369
2102020020070703		Servicio de Arrendamiento o Alquiler sin Operario	15.900.000
210202002007070303		Derechos de uso de productos de propiedad intelectual y otros productos similares	15.900.000
21020200200707030390		Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual	15.900.000
	09001145	Facturación Electrónica	10.800.000
	09001150	Facturación Electrónica- VF	5.100.000
<b>210202002008</b>		<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>762.555.740</b>
21020200200805		Construcción Y Servicio De La Construcción	20.000.000
2102020020080504		Servicio de la Construcción	20.000.000
210202002008050406		Servicio de Instalaciones- Adecuaciones locativas-Mantenimiento	20.000.000
21020200200808		Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción	720.555.740
2102020020080802		Servicios Jurídicos y Contables	45.000.000
210202002008080201		Servicios Jurídicos	45.000.000
21020200200808020109		Otros Servicios Jurídicos	45.000.000
	09001112	Gastos Judiciales	45.000.000
2102020020080803		Otros Servicios Profesionales y Técnicos	278.432.586
210202002008080301		Servicio de Tecnología de la Información	42.229.920
21020200200808030105		Servicio de Alojamiento web-(Hosting)	42.229.920
	09001113	Servicio de Alojamiento web-(Hosting)	31.200.000
	09001114	Servicio de Alojamiento web-(Hosting) - VF	11.029.920
210202002008080306		Servicios de publicidad y suministro de espacio o tiempo publicitario	28.000.000
	09001160	CPC-83611- Servicios integrales de publicidad	28.000.000
210202002008080309		Otros Servicios Profesionales y Técnicos	208.202.666
	09001115	Honorarios Profesionales	164.202.666
	09001116	Remuneración por Servicios Técnicos	44.000.000
2102020020080804		Servicios de Telecomunicaciones	134.278.200
210202002008080401		Servicio de Telefonía y Otras comunicaciones	75.548.200
21020200200808040102		Servicio de Telefonía Fija	3.600.000
21020200200808040103		Servicio de Telecomunicaciones móviles	37.497.600
21020200200808040104		Servicio de Redes Privadas	34.450.600
	09001117	Servicio de Redes Privadas - FIREWALL	30.000.000
	09001118	Servicio de Redes Privadas - FIREWALL- VF	4.450.600



**Dirección:** Carrera 13C No. 91, Yopal, Casanare. **PBX:** 320 889 9573.  
**E-mail:** Instituto@ifc.gov.co

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	CODIGO : RGD00-02
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

210202002008080402		Servicio de Telecomunicaciones a Través de Internet	58.730.000
21020200200808040202		Servicio de Acceso a Internet	58.730.000
	09001119	Servicio de Acceso a Internet	50.400.000
	09001120	Servicio de Acceso a Internet – VF	8.330.000
2102020020080805		Servicios De Soporte	227.844.954
210202002008080502		Servicio de Seguridad	129.336.771
21020200200808050205		Servicio de Protección –Vigilancia	129.336.771
	09001121	Servicio de Protección –Vigilancia	106.978.552
	09001122	Servicio de Protección -Vigilancia – VF	22.358.219
210202002008080503		Servicios de Limpieza	98.508.183
21020200200808050303		Servicios de Limpieza General - Aseo y Jardinería	98.508.183
	09001123	Servicios de Limpieza General - Aseo y Jardinería	78.480.000
	09001151	Servicios de Limpieza General - Aseo y Jardinería - VF	20.028.183
2102020020080807		Servicio de Mantenimiento, Reparación e Instalación	35.000.000
210202002008080701		Servicio de Mantenimiento y Reparación de equipos	35.000.000
21020200200809		Servicio de Edición Impresión y Reproducción	22.000.000
2102020020080901		Impresos y Publicaciones	22.000.000
<b>210202002009</b>		<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>162.800.000</b>
21020200200902		Servicios de Educación	24.400.000
2102020020090209		Otros Tipos de Educación y Servicios de Apoyo Educativo	24.400.000
	09001125	Capacitación Empleados	24.400.000
21020200200903		SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	68.000.000
2102020020090301		Servicios de salud humana	68.000.000
	09001131	CPS - 93121 - Salud ocupacional	66.000.000
	09001163	CPC-93123 - Servicios odontológicos	2.000.000
21020200200904		Alcantarillado y Aseo	2.400.000
2102020020090401		Servicio de Alcantarillado, servicio de limpieza, tratamiento de agua residuales y tanques sépticos	2.400.000
21020200200906		Servicio de Esparcimiento, Culturales y Deportivos	46.000.000
2102020020090609		Otros Servicios de Esparcimiento y diversión	46.000.000
21020200200909		Servicios para la Comunidad, sociales y personales	22.000.000
2102020020090905		Servicios de Asociaciones	22.000.000
210202002009090501		Servicios Proporcionados por organizaciones, gremiales, comerciales,	22.000.000
21020200200909050101		Servicios Proporcionados por organizaciones, gremiales, comerciales,	22.000.000
	09001126	Contribución ASOINFIS	20.000.000
	09001135	INCONTEC - Afiliación	2.000.000
210202002010		Viáticos de los funcionarios en comisión	40.000.000
210202003		Gastos Imprevistos	22.800.000

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	CODIGO : RGD00-02
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

	09001127	Gastos imprevistos	22.800.000
<b>2103</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>85.000.000</b>
210307		Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	75.000.000
210307002		Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	75.000.000
210307002010		Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	30.000.000
21030700201001		Incapacidades	15.000.000
21030700201002		Licencias de maternidad y paternidad	15.000.000
210307002012		Auxilios funerarios	10.000.000
21030700201202		Auxilios funerarios a cargo de la entidad	10.000.000
	09001128	Integridad -Protección y bienestar social - Convención Colectiva de Trabajo	10.000.000
210307002030		Auxilio sindical (no de pensiones)	35.000.000
	09001129	Fondo de salud	10.000.000
	09001130	Aporte sindical	5.000.000
	09001148	Reconocimiento por Pensión /Convención Colectiva	20.000.000
210313		Sentencias y conciliaciones	10.000.000
210313001		Fallos nacionales	10.000.000
210313001001		Sentencias	5.000.000
210313001002		Conciliaciones	5.000.000
<b>2105</b>		<b>GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCIÓN</b>	<b>681.060.169</b>
210501		Materiales y suministros	40.000.000
210501003		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	40.000.000
210501003003		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	40.000.000
21050100300308		Otros Bienes Transportables	40.000.000
	09001132	Apoyo eventos agropecuarios y microempresariales	40.000.000
<b>210502</b>		<b>Adquisición de servicios</b>	<b>641.060.169</b>
210502006		Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	30.000.000
210502006006		Servicio de Venta y Distribución: Alojamiento; servicios de Suministros de comida y bebidas; Servicio de Transporte;	30.000.000
21050200600606		Servicio de Alquiler de Vehículo de Transporte con Operario	30.000.000
<b>2105020060060600</b>		Servicio de Alquiler de Vehículo de Transporte con Operario	30.000.000
210502008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	611.060.169
210502008008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	611.060.169
21050200800802		Servicios Jurídicos y Contable	88.750.152
2105020080080201		CPC -82199 -Servicios Jurídicos	88.750.152
	10002009	Recaudo Costas Judiciales y otros - FESCA	87.700.152
	26000205	Costas Judiciales y otros - MANI	525.000
	27000205	Costas Judiciales y otros-SAN LUIS P.	525.000
21050200800803		Otros Servicios Profesionales y Científicos	522.310.017



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. PBX: 320 889 9573.  
 E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 <b>ifc</b> <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	CODIGO : RGD00-02
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

2105020080080309		Otros Servicios Profesionales y Técnicos n.cp	522.310.017
	09000118	Seguimiento y control proyectos ctas en participación	50.000.000
	09000121	Gastos de Operación y Administración -Proyectos IFC	178.035.659
	09001133	Colocación* seguimiento y cobro de crédito	146.733.158
	09001134	Fortalecimiento institucional	87.541.200
	12000507	R-264/07 Administración y operación	40.000.000
	33000101	Operatividad Escuela de Negocios - IFC	20.000.000
<b>2108</b>		<b>GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>90.000.000</b>
210801		Impuestos	25.000.000
210801052		Impuesto predial unificado	25.000.000
210804		Contribuciones	60.000.000
210804001		Cuota de fiscalización y auditaje	60.000.000
210805		Multas, sanciones e intereses de mora	5.000.000
210805002		Intereses de mora	5.000.000
<b>23</b>		<b>INVERSION</b>	<b>24.733.136.961</b>
<b>2306</b>		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>24.733.136.961</b>
230601		Concesión de préstamos	24.733.136.961
230601004		A personas naturales	22.383.136.961
230601004003		Fondos De Prestamos	15.737.601.626
<b>23060100400301</b>		<b>Créditos De Fomento IFC</b>	<b>14.236.774.271</b>
	09000108	Créditos bienestar y desarrollo funcionarios - IFC	1.500.000.000
	09000111	Descuentos de Actas y facturas de Ventas	30.000.000
	09000112	Créditos Comerciales: Agropecuarios, empresarial, turismo, público ...	500.000.000
	09000113	Créditos de Fomento: Agropecuario, empresarial, turismo ...	10.632.708.685
	09000122	Crédito de libranza Servidores Públicos en el Departamento de Casanare	1.000.000.000
	12000505	R- 0264/07 Repoblamiento bovino	378.903.715
	12000703	R-430/09 Banca de oportunidades	195.161.871
<b>23060100400303</b>		<b>Contratos Gobernación De Casanare - Proyectos Productivos</b>	<b>1.500.827.355</b>
	<b>34000102</b>	R-Contrato - 1643/2021 Consolidación Proyectos Productivos, Agropecuarios, y/o Empresariales.	1.487.176.673
	35000102	R- 2165/10 Proyectos productivos -pto Ingresos	13.650.682
<b>230601004009</b>		<b>Préstamos educativos</b>	<b>6.645.535.335</b>
<b>23060100400901</b>		<b>FESCA - Préstamos educativos</b>	<b>6.586.268.172</b>
	10000301	Créditos educativos – Capital	5.445.663.346
	10003001	Dec.0223/15 Recaudo Capital - ICETEX	1.140.604.826
23060100400902		Fondos Créditos Educativos Municipales	59.267.163
	26000101	Créditos educativos recaudos cartera - MANI	39.920.201
	27000101	Créditos educativos recaudos cartera - SAN LUIS P.	19.346.962

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	CODIGO : RGD00-02
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

230601005		A empresas	<b>2.350.000.000</b>
230601005001		A empresas – IFC	<b>2.350.000.000</b>
	09000112	Créditos Comerciales: Agropecuarios, empresarial, turismo, público ...	50.000.000
	09000113	Créditos de Fomento: Agropecuario, empresarial, turismo ...	2.000.000.000
	09001001	Nuevas Unidades de Negocios	300.000.000

## DISPOSICIONES GENERALES

### ARTICULO TERCERO: DEFINICION PRESUPUESTO DE INGRESOS

**11. INGRESOS CORRIENTES:** Son los recursos que obtiene el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE-IFC, que integran el presupuesto general en forma ordinaria y permanente en el desarrollo normal de sus actividades.

**1102. INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS:** Son los ingresos que percibe el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE, en forma permanente en razón a sus funciones y atribuciones por concepto del reintegro de costos incurridos a favor del IFC, que se generan en el proceso de la aprobación de créditos como son: la comisión del manejo de cartera que el IFC percibe por los servicios prestados a los Fondos Municipales de crédito y otras entidades, el recaudo de las costas judiciales a usuarios de crédito y las tarifas y costos relacionadas con el trámite de los créditos en el IFC; igualmente la venta de servicios educativos, valores de constancias y solicitudes administrativas, el alquiler de espacio físico del auditorio del IFC, servicios financieros (intereses del crédito), otros servicios financieros (rendimientos financieros) y otros ingresos no especificados.

**12. RECURSOS DE CAPITAL:** Son los recursos originados en operaciones de crédito, operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones y en la adquisición de activos financieros. Comprende la recuperación de cartera, intereses del crédito, cancelación de cuentas por pagar, rentas ocasionales, rendimientos financieros, superávit fiscal, donaciones y venta de activos fijos, rendimientos financieros (depósitos)

**1.2.05. Rendimientos financieros:** Corresponde a los rendimientos obtenidos por la colocación de recursos en el mercado de capitales a través de entidades financieras.

**1.2.08.01. Donaciones:** Ingresos sin contraprestación, recibidos de instituciones públicas o privadas.

**1.2.09. Recuperación de cartera:** Son recursos que ingresan al presupuesto con vencimientos de acuerdo a la tabla de amortización del pagare (mensuales, trimestrales y semestrales), por la colocación de recursos a través de crédito de fomento a terceros.

**1.2.10. Los Recursos del Balance:** incluye los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio del año inmediatamente anterior: superávit fiscal, cancelación de reservas y recuperación de cartera.

**1.2.14.04. Recursos de Terceros:** Son los recursos que se consignan transitoriamente en la entidad, mientras se entregan a su beneficiario legal.

**1.2.14.04.001. Cancelación de Cuentas por pagar:** Son ingresos originados de las operaciones contables y presupuestales del ejercicio de la cancelación de las reservas presupuestales del año inmediatamente anterior

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	CODIGO : RGD00-02
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

**Operaciones de Colocación y Servicios Financieros:** Ingresos recibidos por colocación de capital a terceros diferentes obtenidos a operaciones financieras.

**Adquisición de Activos Financieros:** Desembolsos financieros que realizan las entidades públicas para otorgar préstamos, adquirir títulos y valores, comprar acciones y participaciones de capital.

#### ARTICULO CUARTO: DEFINICION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto de Gastos se compone de los gastos de Funcionamiento y Gastos de inversión cada uno de estos se presenta clasificado en diferentes secciones:

**2.1 Gastos de Funcionamiento:** Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el funcionamiento de la entidad. Dentro de cada sección los pagos de funcionamiento se clasifican en apropiaciones para gastos de personal, adquisiciones de bienes y servicios, transferencias corrientes, gastos de comercialización y producción y gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora.

**2.1.01. Gastos de Personal:** Comprende los gastos por la prestación de los servicios del personal a través de las distintas formas de vinculación previstas por la Constitución, la Ley y las Ordenanzas. Incluye los gastos de las prestaciones sociales de los contratos o de los pactos o convenciones colectivas de trabajo.

**2.1.02. Adquisiciones de Bienes y Servicios:** Comprende los pagos por concepto de gastos necesarios para el normal funcionamiento de la entidad.

**2.1.03. Transferencias Corrientes:** Son los gastos que incurre la entidad sin contraprestación por concepto de aportes y transferencias establecidas por la norma legal.

**2.1.04. Transferencias de Capital:** Comprende las transacciones que realiza una ejecutora del Presupuesto Departamental o General del Sector Público (PGSP) a otra unidad para la adquisición de un bien o el pago de un pasivo, sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. A diferencia de las transferencias corrientes, estas implican el traspaso de la propiedad de un activo (distinto del efectivo y de las existencias) de una unidad a otra, la obligación de adquirir o de disponer de un activo por una o ambas partes, o la obligación de pagar un pasivo por parte del receptor.

**2.1.05. Gastos de Comercialización y Producción:** Son los gastos incurridos para el desarrollo directo de las operaciones que realiza el IFC, para la adquisición de bienes y servicios en la operación y ejecución de las actividades misionales por concepto de: colocación, seguimiento, y cobro del crédito, capacitación a usuarios, apoyo eventos agropecuarios, micro empresariales y de turismo, seguimiento, control y asistencia técnica a los proyectos de cuentas en participación (palma, reforestación comercial y repoblamiento bovino), fortalecimiento institucional (arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, publicidad institucional), administración de proyectos (contratos, convenios) los gastos que se generen en la operatividad y funcionalidad de la Escuela de negocios del Instituto Financiero de Casanare, capacitando al personal que se requiere para potencializar la vocación productiva del Departamento (Usuarios de créditos) a los funcionarios, al público en general, los estudiantes del Departamento, la operación logística y administrativa que requiera el Fondo de Educación Superior de Casanare-FESCA y demás gastos operativos que realice el IFC para desarrollar y operar proyectos, en marco de su objeto social.

**2.1.08. Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses por Mora**

Se atenderán pagos de impuestos nacionales y territoriales de los cuales por mandato legal las empresas sean sujeto pasivo. Así mismo atiende las multas que la autoridad competente le imponga al IFC.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	CODIGO : RGD00-02
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

**2.3. GASTOS DE INVERSION:** Son gastos de inversión los que realiza el IFC a través de la colocación de créditos de fomento a usuarios según el manual de crédito del Instituto, igualmente aquellas erogaciones económicamente productivas, o que tengan forma de bienes de utilización perdurable, así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura e inversión social, la creación de empresas y/o a la ejecución de proyectos de desarrollo regional, el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura administrativa del IFC y demás proyectos que pueda operar el IFC de acuerdo a su objeto social y los que se encuentren en el Plan de Desarrollo del Departamento.

Igualmente son los gastos de comercialización y producción que realiza el IFC, para adquirir bienes y servicios que participan directamente en el proceso del desarrollo de actividades conexas con su objeto misional y con la operación de crédito a los clientes con destino a programas de desarrollo agropecuario, educativos y proyectos de inversión que tengan por objeto el desarrollo de las actividades definidas dentro de los sectores: agropecuario, empresarial, turismo, al igual que los proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo del Departamento.

**2.3.03. Transferencia Corrientes:** Comprende las transacciones que realiza una unidad ejecutora del Presupuesto Departamental o del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) a otra unidad institucional sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor.

No incluye:

- Transferencias que condicionan al receptor a la adquisición de activos no financieros o al pago de un pasivo.
- Tributos que se pagan a otra unidad de gobierno.

**2.3.05. Gastos De Comercialización y Producción:** Los gastos de comercialización y producción corresponden a los gastos que realizan IFC, para la producción y comercialización de bienes y servicios. Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios. La clasificación de esta categoría sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. La CPC "es una clasificación central normalizada de productos que incluye categorías para todos los productos que pueden ser objeto de transacción nacional o internacional o que puedan almacenarse".

**ARTICULO QUINTO: De la Ejecución del Presupuesto.** Corresponde al Gerente como representante legal la ordenación del gasto del presupuesto general del instituto. Para tal fin realizará las funciones tendientes al recaudo de las rentas y ordenará el gasto de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias.

**PARAGRAFO:** El representante legal podrá delegar en su ausencia funciones plenas a un funcionario del nivel directivo con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa, enunciados en el Artículo 209 de la Constitución Política y el Artículo 9 de Ley 489 de 1998.

**ARTICULO SEXTO: De la Liquidación del Presupuesto.** Corresponde al Gerente, liquidar mediante resolución el presupuesto general del Instituto Financiero de Casanare -IFC

**PARAGRAFO PRIMERO:** La desagregación del Presupuesto de Gastos, podrá modificarse mediante resolución expedida por el Gerente, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los Gastos de Funcionamiento, y Gastos de Inversión.

Las Adiciones o traslados que modifiquen el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación, gastos de inversión, serán aprobados por la Junta Directiva.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	CODIGO : RGD00-02
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El Gerente deberá realizar los ajustes y modificaciones que se requieran al plan anual mensualizado de caja - PAC durante el ejercicio fiscal, de acuerdo a las modificaciones del presupuesto de ingresos y gastos del IFC

**ARTÍCULO SEPTIMO: PLAN DE ACCION ANUAL:** El Gerente del Instituto financiero de Casanare definirá el Plan de Acción Anual el cual presentará a la Junta para su aprobación.

**ARTICULO OCTAVO:** El instituto podrá destinar recursos a programas de capacitación y bienestar social al personal de planta que labore en la entidad, sin embargo estos no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie. Los programas de capacitación se realizarán de acuerdo a las normas vigentes.

**ARTICULO NOVENO: DE LAS VIGENCIAS FUTURAS.** La adquisición de compromisos que afecten vigencias futuras, deberán ser autorizadas por la Junta Directiva, previa solicitud motivada por el Gerente del Instituto de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la normatividad que rige la materia y presentadas para su autorización ante el Consejo Departamental de política Fiscal –CODFIS.

**ARTICULO 10º: DEFINICION DE GASTOS**

**2101: GASTOS DE PERSONAL:** Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal.

**21010100100101: Sueldo de personal nómina**

Pago de las remuneraciones a los servidores públicos que incluye la jornada ordinaria nocturna, las jornadas mixtas, el trabajo ordinario en días dominicales y festivos

**21010100100103: Gastos de representación**

Parte de la remuneración de ciertos servidores públicos que las disposiciones legales han previsto. Serán percibidos por el Gerente y se liquidaran mensualmente de acuerdo a las normas vigentes

**21010100100106: Prima de servicios:** Pago a que tiene derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre que hubiere servido en el instituto por lo menos un semestre.

**21010100100107: Bonificación por servicios prestados:** Pago por cada año continuo de servicios a que tiene derecho lo empleados públicos y según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia, correspondientes a la asignación básica, incrementos por antigüedad y gastos de representación.

**2101010010010801: Prima de navidad:** Pago a que tiene derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a un mes de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagara en la primera quincena del mes de diciembre.

**2101010010010802: Prima de vacaciones:** Pago a que tiene derecho lo empleados públicos y según lo contratado, los trabajadores oficiales, en los términos del Artículo 28 del Decreto 1045 de 1978



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	CODIGO : RGD00-02
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

**210101002: Contribuciones Inherentes A La Nomina:** Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el IFC, como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinada a entidades del sector privado, tales como Cajas de compensación familiar, Fondos administradores de cesantías y pensiones, empresas promotoras de salud privadas, así como, las administradoras privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional. También corresponden a las contribuciones legales que debe hacer el IFC, como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como, SENA, ICBF, ESAP, fondo nacional del ahorro, fondos administradores de cesantías y pensiones, empresas promotoras de salud públicas, así como las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

**210101003: Remuneraciones No Constitutivas De Factor Salarial**

Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente al IFC, que la ley no reconoce como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales. Excluye:

- Los beneficios sociales pagados por las entidades, como son los pagos para educación de los hijos, el cónyuge, la familia u otras prestaciones respecto a dependientes
- Los pagos por ausencia del trabajo por enfermedad, accidentes, licencias de maternidad, etc.
- Los pagos por indemnización a los trabajadores o a sus sobrevivientes por pérdida de trabajo por redundancia, incapacidad, muerte accidental, etc.

21010100300101: **Vacaciones:** Pago a que tiene derecho los empleados públicos o trabajadores oficiales de quince (15) días hábiles de vacaciones, por cada año de servicio.

21010100300102: **Indemnización por vacaciones:** Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidades del servicio no puedan tomarlas en tiempo. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el Gerente.

21010100300103: **Bonificación especial por recreación:** Tendrán derecho los servidores públicos por cada periodo de vacaciones, en cuantía equivalente a dos días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Igualmente habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero. Artículo 14 del Decreto 4150/2004

210101003069: **Apoyo De Sostenimiento Aprendices SENA:** La Ley 789 de 2002, artículo 30 señala que el apoyo de sostenimiento durante la fase practica será cuando la tasa de desempleo nacional sea menor del diez por ciento (10%) caso en el cual será equivalente al ciento por ciento (100%) de un salario mínimo legal vigente.

Que el DECRETO 451 DE 2008, "por medio del cual se reglamenta el artículo 30 de la Ley 789 de 2002, sobre el contrato de aprendizaje " Artículo 1°. Tasa de desempleo de referencia. Para determinar la tasa de desempleo nacional en cumplimiento del inciso quinto del artículo 30 de la Ley 789 de 2002, se tomará la tasa nacional promedio del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE, a más tardar en la segunda quincena del mes de enero de cada año.

**21010200100104: Prima o Subsidio de alimentación:** Pago a los empleados públicos, según lo contratado a los trabajadores oficiales de determinados niveles salariales, para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones señaladas por la ley.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

210101002003: **Intereses sobre cesantías** : Son los intereses sobre las cesantías que el patrono debe pagar a sus empleados que tenga acumuladas a 31 de diciembre o cuando se hace una liquidación parcial y se deben pagar directamente al empleado.

**Reorganización Institucional**

Estos recursos se destinaran para fortalecer las apropiaciones presupuestales de gastos de personal a que haya lugar cuando se realice la reorganización administrativa del Instituto. Con el objeto de obtener una estructura financiera robusta y de calidad, que le daría al IFC, acceso a nuevas fuentes de recursos, permitiendo ampliar sus líneas de negocio, logrando mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión, basándose en la planificación estratégica, la óptima asignación de recursos y planes de capacitación a funcionarios.

**2102. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:** Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones del IFC, cumpla con las funciones asignadas por la constitución, la ley y los estatutos.

2102010010030301: **Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios:** Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de maquinaria (Uso general, uso especial y uso contable), aparatos eléctricos, equipos de transporte, equipos de cómputo, comunicación, vehículos, maquinaria y equipo etc, duraderos que deben inventariarse. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras.

**2102010010030302: Maquinaria De Informática Y Sus Partes, Piezas Y Accesorios:** Son los gastos asociados a la adquisición de equipos de cómputo, máquinas para procesamiento de datos; impresoras; servidores; entre otras

**21020100100304 : Maquinaria y aparatos eléctricos son los gastos asociados a la adquisición de motores, generadores y transformadores** eléctricos; aparatos de control eléctrico o distribución de electricidad; cables de fibra óptica; acumuladores, pilas y baterías primarias; equipo de alumbrado; otros equipos eléctricos y sus partes y piezas

**21020100100305: Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos** : por este rubro se podrá contratar los gastos asociados a la adquisición de Aparatos transmisores para radio fusión o televisión, incorporando o no aparatos receptores o aparatos para la grabación o reproducción del sonido; cámaras de televisión, cámaras digitales y videocámaras; incluyendo teléfonos para redes celulares o para otras redes inalámbricas, otros aparatos para la transmisión o recepción de voz, imágenes u otros datos, incluyendo aparatos para comunicación de redes alámbricas o inalámbricas (tanto en redes de áreas locales como en una red amplia)

**210201001004: ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO**

Son los gastos asociados con la adquisición de activos fijos que no se clasifican como maquinaria y equipo, involucra la compra de bienes muebles y enseres.

210201001004010102: **Muebles Del Tipo Utilizado En La Oficina:** comprende la adquisición de muebles y enseres como: escritorios, sillas, modulares para oficinas y cocina, archivadores; entre otros...

**210201001005 : OTROS ACTIVOS FIJOS**

Es la adquisición de activos no mencionados en los rubros anteriores, a saber; productos de propiedad intelectual.



 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	CODIGO : RGD00-02
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

**21020100100502: Productos De La Propiedad Intelectual:** Corresponde a los gastos que realiza el IFC para la adquisición de productos resultado de la investigación, el desarrollo o la innovación conducente a conocimientos que los investigadores pueden vender en el mercado o usar en el proceso productivo para su propio beneficio, debido a que la utilización de dichos conocimientos está restringida mediante protecciones legales o de otro tipo. El conocimiento se mantiene como un activo siempre y cuando cuente con algún tipo de protección legal, o de otra índole, que genera beneficios de monopolio para su dueño.

21020100100502030101: **Paquetes De Software:** Son los gastos asociados a la adquisición de paquetes de software.

21020100100502030102: **Gastos De Desarrollo:** Son los gastos asociados al desarrollo de programas de informática, asistencia técnica..

2102010010050205: **Otros Productos De Propiedad Intelectual:** Son los gastos asociados a la adquisición de nueva información o de conocimiento especializado no clasificables en los rubros anteriores, cuyo uso se encuentre restringido a los órganos que han establecido derechos de propiedad sobre la información o a otras unidades que han sido autorizadas por los dueños; licenciamiento e implementación que operan y se requieran para el IFC.

**210202: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**

Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad. En esta partida se incluyen los gastos excepcionales para el funcionamiento del IFC.

2102020010020208: **Prendas De Vestir- Dotación de Personal:** Servirá para adquirir la dotación para los servidores públicos, como política institucional que la entidad promoverá y proporcionara a sus trabajadores vestidos de labor con el fin de mejorar la imagen corporativa de la empresa, según el Artículo 31 de la convención colectiva de trabajo para los años 2022-2024

2102020010030303: **Productos de Refinanciación de Petróleo – Otras Adquisiciones de Bienes:** Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros. Se cancelará por este rubro los combustibles y lubricantes que se requieran para los vehículos de propiedad del IFC, y en arrendamiento que así lo estipule el contrato de servicio.

**2102020010030305: Otros productos químicos; fibras artificiales: (un botiquín de emergencias)**

El **botiquín** de primeros auxilios es un recurso básico para los funcionarios y/o personal del IFC --que prestan un primer auxilio, ya que en él se encuentran los elementos indispensables para dar atención satisfactoria, a las víctimas de un accidente o enfermedad repentina, y en muchos casos pueden ser decisivos para salvar vidas.

**2102020010030308: Otros Artículos Manufacturados N.C.P – Materiales y Suministros:**

Adquisición de bienes tangibles e intangibles y otros gastos de consumo final o fungible que no se deben inventariar por las diferentes dependencias y no se han objeto de devolución, también por este rubro se deben adquirir dispositivos de almacenamiento, llantas, repuestos y demás accesorios que se requieran. Las anteriores erogaciones se harán con sujeción al plan de adquisiciones de la vigencia 2021.

**210202001004: Productos metálicos y Paquetes de Software; Partes y piezas electrónicas para aparatos reguladores y medidores eléctricos:** Un medidor de energía eléctrica es el **artefacto encargado de medir el consumo energético que se ha producido en la entidad.** Además de esta función, también puede brindarnos la información de qué aparatos están consumiendo más energía eléctrica, permitiéndonos tomar el control del consumo



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

y optimizar su uso; **Equipos extintores de incendios: estos extintores se clasifican en:** Clase A: Para fuegos generados con combustibles sólidos como madera, cartón, plásticos, etc. Clase B: Para fuegos donde el combustible es líquido por ejemplo aceite, gasolina o pintura. Clase C: Para fuegos donde el combustible son gases como el butano, propano o gas natural.

#### 210202002 **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones y actividades del IFC y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo; gastos de alimentación para reuniones de trabajo; pagos por concepto de servicios públicos domiciliarios.

**210202002005 denominado Servicios de la Construcción con el centro de costos 09001166 CPC- 54290-Servicios de la construcción:** por este rubro se podrá contratar los gastos asociados a la adquisición de servicios de construcción como ejecución de obras arquitectónicas y civiles, contrato civil de obra, preparaciones de terreno, montaje de construcciones prefabricadas, instalaciones, servicios de terminación y acabados de edificios, entre otros. Así mismos se hace necesario crear la apropiación presupuestal

**210202002006: Servicios De Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua:** Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

2102020020060107: **Electricidad, Gas Y Agua:** Erogaciones para el pago de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, gas y agua.

2102020020060108: **Agua Natural:** Pago suministro de agua potable para el consumo de los funcionarios del IFC.

2102020020060603: **Servicio de Suministro de Comidas y Bebidas:** Son los gastos relacionados en la prestación del servicio de cafetería y/o suministro de gastos de alimentación para reuniones de trabajo de los servidores públicos del IFC.

210202002006060801: **Servicios Postales y Mensajería:** Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, embalaje y acarreo de los elementos. Igualmente incluye el transporte colectivo de los funcionarios del IFC.

**210202002007. Servicios Financieros Y Servicios Conexos, Servicios Inmobiliarios Y Servicios De Leasing:** Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

21020200200707010301: **Servicios de Seguros de vida: Pólizas y Seguros** corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas de seguro de vida de los funcionarios del IFC, el IFC contratará un seguro colectivo de vida para todos sus servidores públicos.

21020200200707010305: **Otros Servicios de Seguros:** corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes muebles e inmuebles, de propiedad del IFC La administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente. Este incluye las pólizas que amparan los riesgos a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	CODIGO : RGD00-02
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

21020200200707010509: **Otros Servicios Auxiliares A Los Servicios Financieros-Consulta A Centrales De Información Financiera – CIFIN:** Recursos que se destinarán para el pago de los procesos informáticos necesarios en que participa las centrales de información para salvaguardar los recursos del IFC destinados a fomentar el crecimiento y desarrollo regional, departamental y municipal, identificando los niveles de riesgo como un paso previo al otorgamiento definitivo de crédito de los posibles beneficiarios o clientes.

21020200200707030390: **Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual - Facturación Electrónica** Son los gastos asociados con la prestación del servicio de facturación electrónica e implementación de módulos de documentos soportes como también las actuaciones requeridas ante la DIAN, igualmente los formularios de facturación, conforme a los modelos establecidos por la entidad y otros.

210202002008 **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN :** Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

210202002008050406: **Servicio de Instalaciones- Adecuaciones locativas-Mantenimiento:** Son los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles de propiedad del IFC, igualmente las erogaciones que se requieran para adecuar las áreas de trabajo relacionadas con espacios, ambientación, iluminación; así como todos los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios a las instalaciones del IFC.

21020200200808020109: **Otros Servicios Jurídicos – Gastos Judiciales :**Se erogaran los gastos de los procesos pre jurídicos y jurídicos atados al seguimiento y cobro de la cartera del IFC, tales como: Anuncios o edictos, depósitos necesarios para la presentación de recursos, derechos de peritos y demás abonos que tengan que realizarse a personas que hayan intervenido en el proceso, Copias, certificaciones, notas, testimonios y documentos análogos que hayan de solicitarse conforme a la Ley, salvo los que se reclamen por el tribunal a registros y protocolos públicos, que serán gratuitos y derechos arancelarios (gastos notariales) que deban abonarse como consecuencia de actuaciones necesarias para el desarrollo del proceso y los demás que sean necesarios para que el IFC, recupere la cartera morosa.

21020200200808030105: **Servicio de Alojamiento web-(Hosting):** recursos destinados para la prestación del servicio de alojamiento web o hosting es el espacio de almacenamiento que necesitas para guardar los archivos de la página web del IFC y que así pueda estar visible en internet. En tanto, el dominio es la dirección que los usuarios escriben en el navegador y sirve para identificar y acceder al sitio web.

210202002008080306: **Servicios de Publicidad y Suministro de espacio o tiempo publicitario con Centro de costo 09001160 – CPC-83611-Servicios Integrales de Publicidad,** con el objeto: Diseño e Impresión de contenido multimedia y/o publicitario(plegables, afiches, folletos, flyers, volantes),material gráfico; diseño de imágenes, piezas para formatos digitales, diseño video clips, videos institucionales de alta definición; emisión y difusión de cuñas en medios digitales( páginas web, páginas de Facebook e Instagram) , radiales y perifoneo; cubrimiento de evento corporativo y noticias institucionales a través de plataformas digitales en internet o redes sociales y publicación de noticias institucionales en periódico.

210202002008080309: **OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS:**  
Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta como:



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	CODIGO : RGD00-02
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01


**Honorarios:** Rubro destinado a cubrir los servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones del IFC, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.


**Remuneración servicios técnicos:** Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades del IFC, las cuales no pueden ser atendidas con el personal de planta o cuando se requieran conocimientos especializados y estén sujetos al régimen contractual vigente.

2102020020080804: **SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES:** Son **servicios** de telecomunicación aquellos **servicios** que tengan **por** objeto la transmisión, emisión y recepción de señales, textos, imágenes y sonidos o información de cualquier naturaleza, **por** hilo, radio, medios ópticos u otros medios electromagnéticos, incluyendo la cesión o concesión de un derecho al uso de medios como:


 21020200200808040102: **Servicio de Telefonía Fija:** Pago de servicios de llamadas nacionales, internacionales y más para comunicarse con los clientes internos y externos del IFC.


 21020200200808040103: **Servicio De Telecomunicaciones Móviles:** Pago del servicio de telefonía móvil celular para la comunicación con los clientes internos y externos del IFC. Es un servicio público de telecomunicaciones no domiciliario, de ámbito y cubrimiento nacional, que proporciona en sí mismo capacidad completa para la comunicación telefónica entre usuarios móviles y a través de la interconexión con la red telefónica público conmutada.

21020200200808040104: **Servicio de Redes Privadas – FIREWALL:** Este objeto del gasto involucra el servicio de Un un dispositivo de seguridad de la red que monitorea el tráfico de red —entrante y saliente— y decide si permite o bloquea tráfico específico en función de un conjunto definido de reglas de seguridad. ... Un **firewall** puede ser hardware, software o ambos. Es útil para el IFC, la configuración soporte y coadministración de un firewall, plataforma de seguridad de red integral, VNP, antivirus, prevención de intrusión (IPS), control de aplicaciones, filtro web, anti spam, control inalámbrico y aceleración WAN, garantizando la confiabilidad y seguridad de información de la Entidad.

21020200200808040202: **Servicio de Acceso a Internet :** Son los gastos relacionados con el servicio de acceso a internet en forma continua y sin interrupciones, mediante fibra óptica en canal dedicado igualmente se podría definir como una red global de redes de ordenadores cuya finalidad es permitir el intercambio libre de información entre todos sus usuarios del IFC.

21020200200808050205: **Servicio de Protección –Vigilancia: Vigilancia Privada:** Por este rubro se cancelará en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada a personas naturales o jurídicas, tendiente a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros en las instalaciones del IFC.

21020200200808050303: **Servicios de Limpieza General - Aseo y Jardinería:** Se contratará la prestación de servicios de aseo y jardinería para las instalaciones del instituto financiero de Casanare.

210202002008080701: **Servicio de Mantenimiento y Reparación de equipos:** Son los servicios de mantenimiento y reparación a la propiedad planta y equipo del IFC, para realizar acciones preventivas, predictivas y correctivas, para la conservación de equipos, instalaciones que garantice su buen funcionamiento y fiabilidad ....el mantenimiento preventivo debe evitar los fallos en la propiedad planta y equipo antes de que estos ocurran.

2102020020080901: **Impresos y Publicaciones:** Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, fotocopias, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones,

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	CODIGO : RGD00-02
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos publicitarios institucionales a través de: medios radiales, televisivos, videos y perifoneo.

2102020020090209: **Otros Tipos de Educación y Servicios de Apoyo Educativo- Capacitación Empleados:** Comprende las erogaciones que realice la institución con el objeto de brindar capacitación a sus funcionarios con el fin de incrementar la capacidad institucional y mejorar el desempeño de las funciones.

**21020200200903. Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales.** Por esta apropiación presupuestal se erogaran los gastos necesarios para dar cumplimiento al Programa de Bienestar Social e Incentivos - IFC, para desarrollar actividades orientadas a mantener y mejorar las condiciones de vida laboral que favorezcan al desarrollo integral del servidor público, así como el de su núcleo familiar; esto con el fin de incrementar los niveles de satisfacción, eficiencia y eficacia. Dentro de este programa se encuentran el eje de Equilibrio Psicosocial este eje hace referencia a temas como factores intralaborales, extralaborales, equilibrio entre la vida personal, laboral y familiar y la calidad de vida laboral; factores psicosociales que ayudan a desarrollar en los servidores públicos el sentido de pertenencia y conexión con la entidad, así como contribuir con la humanización del trabajo, eje Salud Mental: Este eje comprende la salud mental como el estado de bienestar con el que los servidores realizan sus actividades, son capaces de hacer frente al estrés normal de la vida, trabajan de forma productiva y contribuyen a la comunidad. Así mismo, el eje incluye hábitos de vida saludables relacionados con: mantener la actividad física, nutrición saludable, prevención del consumo de tabaco y alcohol, lavado de manos, peso saludable, salud bucal, visual y auditiva entre otros.

**Programa de salud ocupacional (no de pensiones)- Salud Ocupacional:** Rubro destinado apoyar el desarrollo de los programas de salud ocupacional para dar cumplimiento a las normas que lo reglamentan y lo ejercen.

2102020020090401: **Servicio De Alcantarillado, Servicio De Limpieza, Tratamiento De Agua Residuales Y Tanques Sépticos:** Corresponde al pago que se hace a la empresa de servicios públicos por la recogida y traslado de aguas residuales, pluviales o industriales desde el lugar en el que se generan hasta el que se vierten o se tratan.

2102020020090609: **Otros Servicios de Esparcimiento y diversión:** Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de bienestar social, recreación, aguinaldo navideño, anchetas, deportes, y estímulos que autoricen las normas legales vigentes para los funcionarios del instituto.

21020200200909050101: **Servicios Proporcionados Por Organizaciones, Gremiales, Comerciales – Contribuciones ASOINFIS:** El IFC, a la fecha se encuentra afiliado a la ASOCIACION NACIONAL DE INSTITUTOS FINANCIEROS DE FOMENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL, para lo cual deberá pagar anualmente una cuota de afiliación que la determinan mediante Asamblea General de INSTITUTOS.

210202002010: **Viáticos De Los Funcionarios En Comisión:** Por este rubro se le reconoce a los servidores públicos y según lo contratado a los trabajadores oficiales del IFC, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede de trabajo.

No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.

Los viáticos solo podrán computarse como factor salarial para la liquidación de cesantías y pensiones cuando se cumplan las condiciones señaladas en el literal i) del Artículo 45 del Decreto Ley 1045 de 1978.

210202003: **Gastos Imprevistos:** Corresponde a gastos excepcionales, de carácter eventual o fortuito y de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento del IFC. Este rubro no se puede utilizar para registrar gastos por concepto de adquisición de bienes y servicios ya clasificados, ni para completar partidas insuficientes.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

**2103: TRANSFERENCIAS CORRIENTES:** Son las transacciones que realiza el IFC, como son los rendimientos financieros originados con recursos de los Convenio, Contratos Interadministrativos y Resoluciones (FESCA), celebrados con la Gobernación de Casanare y otras entidades de naturaleza pública y privada los cuales deben ser consignados a la Tesorería Departamental y/o a la entidad según la fuente de los recursos. Se exceptúan los rendimientos financieros de los recursos propios del IFC, Fondos Municipales de Crédito y los que tengan destinación específica.

Igualmente comprende las transacciones que realiza el IFC, a otra unidad institucional, empresa privada y persona natural, sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor

**210307 Prestaciones Sociales Relacionadas Con El Empleo:** Comprende las transferencias destinadas a los hogares o sus empleados (o a los supervivientes o dependientes de los empleados con derecho a estos pagos), con el fin de cubrir las necesidades que surgen de los riesgos sociales, y sin recibir de estos ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Se entienden como riesgos sociales los eventos o circunstancias adversas que pueden afectar el bienestar de los hogares, imponiendo una demanda adicional de recursos o reduciendo sus ingresos

**210307002 Prestaciones Sociales Relacionadas Con El Empleo:** Comprende las transferencias corrientes que realizan las entidades directamente a sus empleados (o a los supervivientes o dependientes de los empleados con derecho a estos pagos) para cubrir necesidades derivadas de riesgos sociales. El pago de las prestaciones sociales relacionadas con el empleo se hace con los recursos propios del IFC, sin la intervención de una empresa de seguros o un fondo de pensiones autónomo o no autónomo

**210307002010 Incapacidades Y Licencias De Maternidad Y Paternidad (No De Pensiones):** Son los pagos que de acuerdo con el régimen legal de prestaciones sociales los empleados tienen derecho a licencias remuneradas por enfermedad, luto y por maternidad,

**21030700201001 Incapacidades:** Se erogaran los gastos del empleado incapacitado se desvinculará de sus funciones por el término que indique la certificación lo cual no es procedente que asista a cumplir sus labores, lo anterior conformidad a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, el cual dispone que es deber de todo servidor público cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos, entre otros, en los decretos, que para el presente asunto el Decreto 1083 de 2015, dispone sobre la obligación del empleado de informar a la entidad allegando la respectiva certificación de que se encuentra incapacitado.

Por incapacidad general a partir del día tres hasta el día 90 se paga el 66,67%. Ese es un valor que se lo paga la empresa al trabajador y que va a ser reembolsado a la compañía por parte de la EPS. A partir del día 91 hasta el 180, se va a pagar el 50% del salario.

**21030700201002: Licencias De Maternidad Y Paternidad (No De Pensiones):** La licencia de Maternidad es un descanso remunerado de 18 semanas que la ley confiere a la mujer que tiene un hijo, que es pagado por el empleador y reconocido por la EPS. "El valor a pagar mensualmente de la licencia de maternidad equivale al ciento por ciento (100%) del salario que devengue al momento de entrar a disfrutar del descanso. El pago lo hará directamente el patrono a los afiliados cotizantes que disfrutaron de la licencia, con la misma periodicidad de su nómina y por la parte causada;"

La licencia de paternidad está contenida en el artículo 236 del código sustantivo del trabajo, y el ministerio de la protección social en concepto 6829 de 2004 dispuso lo siguiente:



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

«Ahora bien, la norma en comento no ha reglamentado una forma especial de liquidar la licencia de paternidad, por tal razón y teniendo en cuenta que tanto la licencia de maternidad como la de paternidad gozan de un mismo hecho generador (nacimiento de un hijo o adopción). La liquidación de esta última licencia participará de las mismas condiciones establecidas para la licencia de maternidad, circunstancia por la cual, esta oficina considera que la licencia de paternidad debe ser liquidada con el mismo salario base establecido para liquidación de la licencia de maternidad, licencia de paternidad que se cancelará teniendo el salario base existente a la fecha de entrar a disfrutar de la misma.»

**21030700201202 Auxilios Funerarios A Cargo De La Entidad - Integridad -Protección Y Bienestar Social - Convención Colectiva De Trabajo:** Se erogaran gastos como auxilio por muerte de conyugue, compañero, compañera permanente e hijos del trabajado, o por fallecimiento de un trabajador, igualmente reconocimiento cuando se refiere al derecho de la pensión de vejez o se declare la pensión de invalidez, además El IFC, reconocerá y pagará 4 SMMLV para gastos de sepelio en caso del fallecimiento del conyugue, compañero o compañera permanente hijos del trabajador afiliado a SINSEPUBLICOLOMBIA. Dicho pago se efectuara con presentación de la documentación que acredite el fallecimiento y se cancelara dentro de los 8 días siguientes al deceso; en caso de presentarse el fallecimiento de un trabajador, se le cancelara a sus beneficiarios la suma de 6 SMMLV, dentro de los 10 días siguientes al deceso, dicho lo anterior según Convención Colectiva de Trabajo IFC-SINSERPUBLICOLOMBIA SUBDIRECTIVA YOPAL 2022-2024.

**210307002030: Auxilio Sindical (No De Pensiones)** La presente transferencia corresponde a recursos destinados a los diferentes auxilios, tales como fondo de salud, aporte sindical, apoyo por enfermedad de los hijos, y auxilio para anteojos, contemplados en la Convención Colectiva de Trabajadores del Convención Colectiva de Trabajo IFC-SINSERPUBLICOLOMBIA SUBDIRECTIVA YOPAL 2022-2024.

- **Fondos de salud:** Este rubro destinará para sufragar los gastos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 de la convención colectiva laboral 2022-2024
- **Aporte Sindical:** De acuerdo a la Convención Colectiva 2022-2024, en el Artículo 36, se estableció que el IFC, apropiara una partida equivalente a cuatro salarios mínimos legales vigentes, anualmente los cuales deben ser pagados durante la última semana del mes de marzo.
- **Auxilio para Anteojos:** De Acuerdo a la Convención colectiva 2022-2024, en el Artículo 16, establece que cuando un trabajador oficial le prescriban lente, el IFC, otorgara u auxilio equivalente al 60% de un SMMLV, por una sola vez cada dos años, el cual será girado a favor de la óptica, para sufragar gastos de lentes y montura.
- **Reconocimiento Por Pensión/Convención Colectiva**  
Convención Colectiva 2022 a 2024 – Artículo 45. Reconocimiento Cuando se Refiere al Derecho de la Pensión de Vejez o se Declare la Pensión de Invalidez: Cuando un trabajador de la empresa deba retirarse del cargo por reconocimiento de su Pensión de vejez y/o jubilación, o de pensión de invalidez, se le reconocerá la suma equivalente a 2 salarios que esté devengando el trabajador al momento del retiro.

Este reconocimiento también se aplicará cuando el trabajador oficial presente renuncia al cargo, después de haber prestado servicios a la entidad por un mínimo de 25 años ininterrumpidos.

**Vigencias Futuras :** Recursos destinados para cumplir con los compromisos correspondientes a gastos de funcionamiento adquiridos con vigencias futuras para la vigencia fiscal 2023.

**210313: SENTENCIAS Y CONCILIACIONES**



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	CODIGO : RGD00-02
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

Comprende las transferencias corrientes se deben hacer a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.

210313001001: **Sentencias** Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad en acatamiento de una decisión judicial que pone fin a un pleito civil o a una causa criminal, resolviendo respectivamente los derechos de cada litigante y la condena o absolución del procesado. Comprende las erogaciones que la entidad ha de realizar como consecuencia de los pronunciamientos mediante los cuales, un juez de la República decida definitivamente cancelar un proceso y condena al Instituto.

210313001002: **Conciliaciones:** Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad por una conciliación. Una conciliación es un mecanismo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador.

La conciliación es un procedimiento con una serie de etapas, a través de las cuales las personas que se encuentran involucradas en un conflicto desistible, transigible o determinado como conciliable por la ley, encuentran la manera de resolverlo a través de un acuerdo satisfactorio para ambas partes; para el IFC Comprende las erogaciones que debe realizar como consecuencia de los pronunciamientos mediante los cuales, el comité de conciliación del IFC decida definitivamente cancelar un procesos y condena al Instituto.

## **2105: GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN**

Los gastos de comercialización y producción corresponden a los gastos que realiza el IFC, para la producción y comercialización de bienes y servicios. Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios

21050100300308: **Apoyo Eventos Agropecuarios y Micro empresariales:** Por esta apropiación presupuestal se sufragaran gastos concernientes al apoyo de eventos agropecuarios, empresariales y turísticos que se realicen en el Departamento de Casanare.

**210502: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS:** Son gastos que realiza el Instituto Financiero de Casanare para adquirir bienes y servicios que participan directamente en el proceso de producción o que se destinan a la comercialización, los cuales no constituyen un apoyo logístico para el cumplimiento de sus funciones.

**2105020060060600: Servicios de Alquiler de Vehículo de Transporte con Operario:** servicio público de transporte terrestre automotor especial a todo costo para la movilidad de los funcionarios del IFC, a los diferentes municipios del Departamento de Casanare donde se tenga actividad IFC; el servicio de transporte a coto costo, entendido como: conductor. Combustible, mantenimientos preventivos o correctivos oportunamente....

2105020080080201: **Otros Servicios Jurídicos – Gastos Judiciales :** Se erogaran los gastos de los procesos pre jurídicos y jurídicos atados al seguimiento y cobro de la cartera del IFC, tales como: Anuncios o edictos, depósitos necesarios para la presentación de recursos, derechos de peritos y demás abonos que tengan que realizarse a personas que hayan intervenido en el proceso, Copias, certificaciones, notas, testimonios y documentos análogos que hayan de solicitarse conforme a la Ley, salvo los que se reclamen por el tribunal a registros y protocolos públicos, que serán gratuitos y derechos arancelarios (gastos notariales) que deban abonarse como consecuencia de actuaciones necesarias para el desarrollo del proceso y los demás que sean necesarios para que el FESCA y los

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	CODIGO : RGD00-02
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

FONDOS MUNICIPALES DE CREDITO EDUCATIVO de MANY Y SAN LUIS DE PALENQUE, recuperen la cartera morosa.

**2105020080080309: Otros Servicios Profesionales Y Técnicos N.Cp:** Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros, con el fin de utilizarlos como insumo en un proceso productivo o de comercialización.

#### **Seguimiento y Control Proyectos Cuentas en Participación**

Recursos que serán destinados a través de bienes y servicios, para el apoyo, seguimiento y control técnico, administrativo y jurídico de los proyectos de cuentas en participación de: Palma y reforestación comercial que a la fecha el IFC, se encuentra ejecutando y/o operando en el Departamento de Casanare.

#### **Gastos de Administración y Operación – Proyectos IFC**

Se erogaran gastos operativos, logísticos y administrativos necesarios para la ejecución, seguimiento y control, de los programas y proyectos, que tiendan a satisfacer necesidades básicas de la comunidad y que sean de especial importancia para el Departamento de Casanare, atendiendo y desarrollando el objeto misional del Instituto Financiero de Casanare –IFC- y de los organismos adscritos al mismo.

#### **Colocación \* Seguimiento y Cobro de Crédito**

Por esta apropiación se erogaran los gastos de personal de apoyo y asesoría, del nivel asistencial, técnico y profesional que se requieran para el proceso de la colocación y aprobación de las diferentes líneas de créditos que establezca el manual de crédito del IFC, igualmente los gastos incurridos en personal del nivel asistencial, técnico y profesional que se necesiten en el seguimiento, control de inversión, cobro del crédito y los demás que se requieran en la colocación seguimiento y cobro del crédito...

#### **Fortalecimiento Institucional**

Recursos que serán destinados para sufragar gastos misionales que se requieran para el normal funcionamiento administrativo, operativo y misional del IFC

#### **Operación y Seguimiento proyecto repoblamiento bovino Convenio #264/07**

Recursos que se destinaran a través de bienes y servicios en el seguimiento técnico, administrativo y jurídico a depositarios ganaderos del programa repoblamiento bovino.

#### **Operatividad Escuela de Negocios – IFC**

Mediante Resolución número 415 de fecha 9 de noviembre del 2012, el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE, crea la ESCUELA DE NEGOCIOS DEL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE "EN IFC" EDUCACION INFOMAL. Por esta apropiación se destinaran recursos para los gastos de bienes y servicios a través de personas naturales o jurídicas; que sean necesarios para el funcionamiento y operatividad de dicha Escuela

#### **Seguimiento y Control Proyectos Cuentas en Participación**

Recursos que serán destinados a través de bienes y servicios, para el apoyo, seguimiento y control técnico, administrativo y jurídico de los proyectos de cuentas en participación de: Palma y reforestación comercial que a la fecha el IFC, se encuentra ejecutando y/o operando en el Departamento de Casanare.

#### **Operación y Seguimiento proyecto reforestación comercial**



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	CODIGO : RGD00-02
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

Recursos que se destinaran a través de bienes y servicios en el seguimiento técnico, mantenimientos, comercialización, entresacas a las plantaciones forestales comerciales en el Departamento de Casanare.

**Operación y Seguimiento proyecto palma de aceite:** Recursos que se destinaran a través de bienes y servicios en el seguimiento técnico, mantenimientos, comercialización y cosecha a las plantaciones de palma de aceite en el Departamento de Casanare.

**210502009 Servicios para la comunidad, sociales y personales con la subcuenta 210502009007 Otros servicios diversos n.c.p; centro de costos 21050200900709 CPC- 97990 - Otros Servicios Diversos n.c.p:** Recursos que se destinaran para el pago de la adquisición de servicios diversos en la realización de ceremonias o celebraciones de carácter institucional del IFC, para atender las necesidades específicas de gastos incurridos en cuanto a: logística, audiovisuales, desarrollo organizacional; infraestructura y mobiliario, transporte, carpas y tarimas, catering e imagen, logística sanitaria, estantería, impresos, publicaciones, transporte, actividades de bienestar, programas corporativos, entre otros.

**2108: GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA:** Comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender el IFC. También hace referencia al gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable. Esta cuenta incluye el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios al acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida Para reconocer una transacción como un gasto diverso, además de cumplir con los criterios de reconocimiento de los gastos, debe cumplir con los siguientes criterios.

**210801052: Impuesto Predial Unificado:** Comprende el gasto por concepto del impuesto predial unificado, el cual integra los bienes inmuebles que no sean de uso público o que sean tenedores del título de arrendamiento, uso, usufructo y otra forma de explotación comercial de un bien de uso público ocupado por establecimientos mercantiles.

**210804001: Cuota De Fiscalización Y Auditaje:** Son recursos que transfiere el IFC, a entidades públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. También se cancelara por este rubro la cuota de auditaje establecida a favor de la Contraloría Departamental.

**210805002 Intereses de mora:** Son los gastos asociados al retraso en que se incurre dentro de los plazos establecidos para el pago de una obligación. Los intereses de mora representan el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida.

**2.3 GASTOS DE INVERSION:** Son gastos de inversión los que realiza el IFC a través de la colocación de créditos de fomento a usuarios según el manual de crédito del Instituto, igualmente aquellas erogaciones económicamente productivas, o que tengan forma de bienes de utilización perdurable, así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura e inversión social, la creación de empresas y/o a la ejecución de proyectos de desarrollo regional, el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura administrativa del IFC y demás proyectos que pueda operar el IFC de acuerdo a su objeto social y los que se encuentren en el Plan de Desarrollo del Departamento.

Igualmente son los gastos de comercialización y producción que realiza el IFC, para adquirir bienes y servicios que participan directamente en el proceso del desarrollo de actividades conexas con su objeto misional y con la operación de crédito a los clientes con destino a programas de desarrollo agropecuario, educativos y proyectos de inversión

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	CODIGO : RGD00-02
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

que tengan por objeto el desarrollo de las actividades definidas dentro de los sectores: agropecuario, empresarial, turismo, al igual que los proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo del Departamento.

De igual manera son programas constituidos por las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en un sector de acción económica, social, financiera o administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por le empresa, a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados. Estos se clasifican en las subcuentas formación bruta de capital y gastos operativos de inversión.

**2.3.06: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS:** Corresponde a los recursos destinados a la adquisición de derechos financieros, acciones o el otorgamiento de préstamos, los cuales brindan a su propietario el derecho a recibir fondos y otros recursos de otra unidad. Los derechos financieros son activos que normalmente les otorgan a sus propietarios (el acreedor) el derecho a recibir fondos u otros recursos de otra persona (natural o jurídica) bajo los términos de un pasivo.

**230601: Concesión de préstamos:** Corresponde a los recursos financieros que las entidades conceden en calidad de préstamo, ligados a objetivos de política económica o social. Entiéndase como préstamo, todo instrumento financiero que se crea cuando un acreedor entrega fondos directamente a un deudor y recibe un documento no negociable como evidencia del activo. Estos se otorgan con la obligación de reintegro y pago de intereses por parte del deudor.

**230601004: A Personas Naturales:** Comprende los recursos financieros concedidos en calidad de préstamo a una persona natural para solventar sus necesidades de financiamiento

**23060100400301: Créditos de Fomento:** Recursos que serán destinados para financiar el portafolio de productos ofrecidos por el IFC a sus clientes a través de : Créditos Comerciales, de Fomento, Libranza y Descuentos de Actas y Facturas de Ventas para desarrollar actividades definidas dentro de los sectores: cultivos, sector pecuario, especies menores, adquisición de tierras, banca de oportunidades, ganadería, turismo, bienestar y desarrollo funcionarios, palma, publico, igualmente los créditos colocados a través de los FONDO MUNICIPALES vigentes, según el manual de crédito del IFC, al igual que los proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo del Departamento.

**23060100400302: Créditos de fomento Fondos Municipales:** Apoyar con recursos financieros y humanos proyectos productivos en la jurisdicción de los municipios de San Luis de Palenque, Orocue, Paz de Ariporo, Yopal, a través de la entrega de créditos de fomento, para productores agropecuarios, empresariales, turísticos y otros definidos como prioritarios en cada municipio.

**23060100400303: Contratos Gobernación de Casanare- Proyectos Productivos**  
Recursos provenientes de Contratos Celebrados con la Gobernación de Casanare, retorno del capital (rotación de cartera) que se reinvertirán nuevamente en la colocación de créditos a proyectos productivos como: ganadería, adquisición de tierras, Banca de las oportunidades, especies menores, visión empresarial, sectores agrícola, pecuarios, agroindustrial, empresarial y turismo, publico, al igual que los proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo del Departamento.

**23060100400901: Créditos Educativos FESCA:** Recursos que se ejecutaran según Ordenanza número 005 del 2008 donde la Asamblea Departamental creo el Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare como una cuenta especial del presupuesto con contabilidad separada, Adscrito al Instituto Financiero de Casanare y tiene como misión principal, promover el acceso y la permanencia de los estudiantes de Casanare en las instituciones de Educación Superior a través de créditos y subsidios conforme lo señale el reglamento.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

23060100400902: **Créditos Educativos Fondos Municipales – MANI – SAN LUIS DE PALENQUE**  
Apoyar a través del financiamiento a los jóvenes de los Municipios de Maní y San Luis de Palenque, que carezcan de recursos económicos para adelantar estudios formales de educación superior.

**230601005: A Empresas:** Comprende los recursos financieros concedidos en calidad de préstamo a una empresa para solventar sus necesidades de financiamiento y ejecutar políticas económicas y sociales.

**CUENTA EN PARTICIPACIÓN:** Recursos que se destinaran para el mantenimiento, asistencia técnica, comercialización, infraestructura, de los proyectos de cuentas en participación de palma, reforestación comercial.

**ARTICULO 11º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMPLASE

Dado en Yopal a los 03 ENE 2023

  
**ADRIANA PAOLA ALVARADO SALAMANCA**  
 Gerente ( E )  
 Decreto N° 384 del 26 de diciembre de 2022

Revisó:   
**MIRAMA LOPEZ ZAMUDIO**  
 Subgerente Administrativa y Financiera

  
 Proyecto: **Marly Elizabeth Martínez Roa**  
 C.C. N°: 47.434.166 Yopal  
 Cargo: Profesional Universitario  
 Dependencia: Administrativa y Financiera